GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

ALCER CASTALIA
C/ Enmedio, 22 - 2º E
Castelló de la Plana
12001

VISTO el expediente nº 5426/22 instruido sobre solicitud de inscripción de la entidad **ALCER CASTALIA** en el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, tramitado de conformidad a lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La entidad **ALCER CASTALIA** inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número 561, solicita, en fecha 17/11/2022, la inscripción en el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

2.- Por el Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente, y una vez revisada y verificada la documentación presentada, se emite informe favorable, de conformidad con lo establecido en el articulo 9.2 del Decreto del Consell, de 8 de mayo de 2015.

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

3.- Vista la Propuesta de Resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, la Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente, bajo la dependencia de la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria, ejerce las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, así como las restantes previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de coordinación de las políticas de salud recogidas en el Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, en materia de garantía de accesibilidad y de tiempo al sistema de salud, evaluación de las tecnologías sanitarias, calidad asistencial y seguridad del paciente, colaboración con las asociaciones de pacientes, de ciudadanos y ciudadanas, y de voluntariado, velando por el cumplimiento de la protección de los derechos de las y de los pacientes, aseguramiento y sistemas de información sanitaria, sistemas y tecnologías de la información y la comunicación en el área de sanidad.

2.- Se cumple lo dispuesto en el Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

CSV:FID6S51N:N44HSTNH:FG4ZR97N **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FID6S51N:N44HSTNH:FG4ZR97N

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

VISTOS los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación.

RESUELVO

Insribir a la entidad **ALCER CASTALIA** con el número 564/22 en la Sección 1ª del Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, por un periodo de validez de cinco años. Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, pueden interponer recurso de alzada ante el titular de la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Planificación,
Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente

Firmat per María Llanos Cuenca González el 27/11/2022 21:51:55

GENERALITAT VALENCIANA